



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 ENE 2022

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2017-0336**

En atención a la solicitud elevada por el perito evaluador y comoquiera que la labor encomendada finalizó, se procede a señalar como honorarios definitivos la suma de \$ 400.000. La anterior suma deberá ser sufragada en partes iguales en virtud de que ambos extremos en contienda solicitaron la experticia presentada.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el apoderado del extremo demandante interpuso en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso,

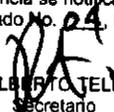
**DISPONE:**

**CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** a la parte demandante el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra de la sentencia calendarada 29 de septiembre de 2021 por medio del cual se negó el incidente de daños y perjuicios.

Por Secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada, lo anterior comoquiera que el presente asunto se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u> hoy <u>26 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario</p>
---